



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de diciembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 161/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-12-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

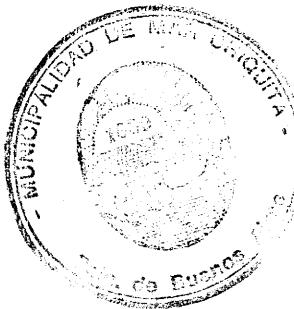
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 161/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-12-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1304  
p.d.r.



*Hector E. Llamas*  
Hector E. Llamas  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO**

El Expediente Municipal N° 690-CM/98 en el cual la Contaduría Municipal solicita la adecuación de partidas presupuestarias a efectos de ampliar la Partida Promoción Turística de acuerdo a lo requerido por el Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO**

El despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 4 del referido expediente que aconseja aprobar el proyecto de ordenanza;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: AMPLIASE** el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050.-) incrementando en la Finalidad 1 Administración General, Programa 2 Turismo y Medio Ambiente, la siguiente partida:

1.3.6.	Promoción Turística	\$ 25.050.-
--------	---------------------	-------------

**ARTICULO 2º:** Los fondos necesarios se tomarán de las siguientes partidas del mismo Presupuesto de Gastos que cuentan con economías suficientes:

**FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL**

**PROGRAMA 2 TURISMO**

1.1.2.12.2.	Prestación de Servicios Públicos por Terceros	\$ 11.000.-
	Total	\$ 11.000.-

**PROGRAMA 4 - ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

1.1.2.3.1.	Conservaciones y Reparaciones	\$ 1.500.-
1.1.2.7.	Propaganda y Publicidad	" 2.900.-
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Artículos de Ropería	" 250.-
1.1.2.10.	Utiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones	" 3.600.-
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	" 3.900.-
1.1.2.12.1.	Convenio con Entidades del Sector Público y/o Privado	" 1.900.-
	Total	\$ 14.050.-
		\$ 25.050.-

**ARTICULO 3º:** De forma

18 DIC 1998

**ORDENANZA N° 161/98**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE